



**SEAPAL VALLARTA
COMITÉ/COMISIÓN DE ADQUISICIONES
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 20 de julio del 2021, reunidos los miembros de la Comisión de Adquisiciones del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, en la sala de Audiovisual, ubicada en el edificio que ocupa, en Av. Fco. Villa esquina Manuel Ávila Camacho, se procedió a realizar la Junta de Aclaraciones presentadas por los proveedores participantes a la Licitación Pública Local, Sin Concurrencia SEAPAL N. LPLSC/54/115944/2021. Denominado:

MEMBRANA PARA FILTRACION MICROBIOLOGICA, DE ACUERDO AL ANEXO 3 DE LAS BASES.

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, convoco a los Fabricantes y Distribuidores interesados a participar a la Licitación Pública Local Sin Concurrencia SEAPAL N. LPLSC/54/115944/2021. Denominado:

MEMBRANA PARA FILTRACION MICROBIOLOGICA, DE ACUERDO AL ANEXO 3 DE LAS BASES.

De conformidad con lo establecido en el punto nº 12 de las bases, y con la finalidad de llevar a cabo todas las aclaraciones referentes a la Licitación antes mencionado, se procede a dar lectura a los formatos del ANEXO 4 de las Bases.

No hubo preguntas

EMPRESAS QUE ASISTIERON:

| NOMBRE | REPRESENTANTE | FIRMA |
|--------|---------------|-------|
| | | |

**ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA
LPLSC/54/115944/2021 MEMBRANA PARA FILTRACIÓN MICROBIOLÓGICA.**

Se evaluó las características de las membranas propuestas de 2 oferentes en el estudio de mercado, observándose que cumplen con las especificaciones necesarias para la realización de los análisis microbiológicos por la técnica de filtración por membrana.

Posteriormente se hizo un análisis de precios, dando como resultado la disminución de costos sin la necesidad de continuar con el proceso de licitación.

Por lo anterior se declara cancelada la licitación, de conformidad con el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que establece "*Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes*". Así mismo en lo dispuesto en el punto en el punto 24 inciso b) de las bases que a la letra dice "*Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE*".

Siendo las 11:20 horas del día y fecha antes mencionada, se dio por terminada esta junta aclaratoria.

Así lo resolvieron y firman el secretario del Comité de Adquisiciones del **SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO** y los que asistieron a esta reunión.

"La omisión de firma por parte de alguno de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos de la presente acta".

C.P. SANTIAGO DE JESUS CENTENO ULIN
PRESIDENTE DEL COMITE DE
ADQUISICIONES SEAPAL VALLARTA

Q.F.B ELBA SORAYA TOPETE CAMACHO
SUBDIRECTORA DE LABORATORIO
SEAPAL VALLARTA


LIC. IGNACIO ENRIQUE GARCIA ENCARNACION
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
SEAPAL VALLARTA